

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Pasa a despacho el presente asunto con memorial de fecha 23 de Septiembre pendiente de resolver. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2022.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI -SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2165
Santiago de Cali, diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022).
Radicación No. 2019-00607-00

La demandada señora **MARIELA OSORIO ALVAREZ**, confiere poder al abogado **JHON JAMES GONZALEZ SEGURA** para que la represente dentro del presente trámite de ejecución, por lo tanto se reconocerá personería. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

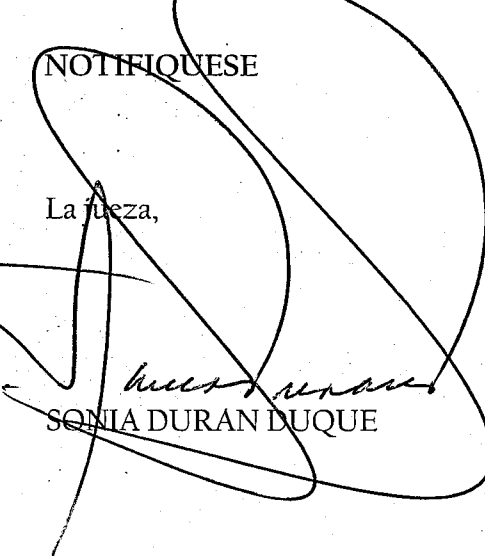
PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JHON JAMES GONZALEZ SEGURA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.187.179 y T.P. No. 362.917 del C.S.J., para actuar en representación de la señora **MARIELA OSORIO ALVAREZ**, en trámite posterior al PROCESO EJECUTIVO instaurado en su contra por el CONJUNTO RESIDENCIAL BARLOVENTO I ETAPA, de conformidad con el poder a él conferido.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO por secretaria al recurso presentado por el apoderado de la demandada, respecto a lo resuelto mediante Auto Interlocutorio No. 1961 del 12 de Septiembre de 2022, el cual fija fecha para diligencia de remate.

TERCERO: REQUERIR al apoderado a fin de que actualice su correo electrónico en la plataforma SIRNA, so pena de no tener en cuenta sus escritos.

NOTIFIQUESE

La feza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 176 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 12 OCT 2022

La Secretaria, _____